

**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

CÓDIGO: RECO-14-01

Versión: 01 -17

**Formato:** Estudio Previo de Necesidad Conveniencia y Oportunidad

Fecha: 15- 09 - 2017

**Proceso:** Contratación y Compras **Área Responsable:** Secretaría General

Página 1 de 22

DEPENDENCIA GESTORA	SECRETARÍA GENERAL
FECHA DE ELABORACION	Agosto 24 de 2022
PROCESO	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
<b>1. MARCO LEGAL</b>	
<p>De acuerdo a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, los estudios o documentos previos conformarán el soporte para la elaboración del proyecto de pliego, pliegos de condiciones para los casos de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o mínima cuantía, o para la expedición del acto administrativo en aquellos casos en que sea obligatorio en la contratación directa de la que refiere el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015; igualmente como soporte para la elaboración del contrato. En ese orden de ideas, la entidad determinará la conveniencia e inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. Con base en ello, los estudios y documentos previos, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación, cumpliendo con los requisitos que establece el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 para la presente contratación</p>	
<b>2. AUTORIZACION</b>	
<p>Mediante resolución número 000019 del 11 de enero de 2022, emanada del Contralor General de Santander, delegó en la Secretaria General de la Contraloría General de Santander, la competencia para suscribir contratos y demás actuaciones procesales inherentes a la misma.</p>	
<b>3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	
<p>La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines del Estado <i>“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”</i>.</p> <p>La Contraloría General de Santander, como entidad pública requiere capacitar a sus funcionarios en desarrollo y cumplimiento del Plan Institucional de Capacitación- PIC 2022, proporcionando herramientas como: fundamentos conceptuales, jurisprudenciales, metodológicos y prácticos, para afianzar el que hacer en el ejercicio de la gestión pública en el marco del plan de capacitación 2022, con el fin que se fortalezcan en el ejercicio de su labor, lo anterior, dando cumplimiento al Capítulo VI Art.15 del Decreto 1510 de 2013 que establece: <b>“Deber de análisis de las Entidades Estatales.</b> La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.</p> <p>La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”. Se efectúa el análisis referenciado, así:</p> <p><b>Perspectiva Legal:</b> Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.</p>	



## CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

CÓDIGO: RECO-14-01

Versión: 01 -17

**Formato:** Estudio Previo de Necesidad Conveniencia y Oportunidad

Fecha: 15- 09 - 2017

**Proceso:** Contratación y Compras **Área Responsable:** Secretaría General

Página 2 de 22

**Perspectiva Comercial:** El servicio de capacitaciones requerido por la entidad, debe cumplir con los parámetros establecidos en la descripción que se realiza con posterioridad.

**Perspectiva Financiera:** La Contraloría General de Santander por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

**Perspectiva Organizacional:** La Contraloría General de Santander considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD. Para ello, su diseño organizacional se enfoca a establecer la configuración idónea de composición y articulación para su plataforma de recursos, con un formato de evaluación que precisa la aplicación del principio de MEJORA POR MEDICIÓN.

**Perspectiva Técnica:** Con respecto al análisis técnico se detallará a continuación las especificaciones que se requieren.

**Perspectiva de Riesgos:** El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

El Decreto Ley 1567 de 1998, por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del estado, define la capacitación como "... el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal de acuerdo con lo establecido por la ley general de educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios a la comunidad, al eficaz desempeño del cargo y al desarrollo personal integral. Esta definición comprende los procesos de formación, entendidos como aquellos que tienen por objeto específico desarrollar y fortalecer una ética del servicio público basada en los principios que rigen la función administrativa".

La Ley 909 de 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, la gerencia pública y se dictan otras disposiciones", establece en su Artículo 15, entre otras funciones específicas de las Unidades de Personal, la siguiente:

"(...). e) Diseñar y administrar los programas de formación y capacitación, de acuerdo con lo previsto en la ley y en el Plan Nacional de Formación y Capacitación.

(...)

". Determinándose en el numeral 1º del Artículo 36 ibídem, lo que a continuación se reproduce: "(...) La capacitación y formación de los empleados está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios (...)"

Así mismo, el Decreto No. 1227 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004, preceptúa en el Artículo 66 lo siguiente: "(...) Los programas de capacitación deberán orientarse al desarrollo de las competencias laborales necesarias para el desempeño de los empleados públicos en niveles de excelencia. (...)"

**El artículo 4 de la Ley 1416 de 2010 señala que "Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el dos por ciento (2%) de su presupuesto para capacitación de sus funcionarios y sujetos de control".**

**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

CÓDIGO: RECO-14-01

Versión: 01 -17

**Formato:** Estudio Previo de Necesidad Conveniencia y Oportunidad

Fecha: 15- 09 - 2017

**Proceso:** Contratación y Compras **Área Responsable:** Secretaría General

Página 3 de 22

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015 en su artículo 2.2.19.6.1., señala como principio básico de la capacitación el de inversión en formación con la que se promueva la actualización de los contenidos y las prácticas institucionales, el desarrollo de las competencias laborales, el mejoramiento institucional y el fortalecimiento de los conocimientos, con el fin de lograr la armonía de la gestión institucional con estándares de calidad reconocidos propios de los sectores vigilados. por lo anterior este ente de control requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL 2022 , VEEDORES, SUJETOS DE CONTROL Y CIUDADANIA EN GENERAL.

El propósito de la Entidad es que sus Empleados cuenten con las competencias requeridas para que logren cumplir con eficacia, eficiencia y calidad, el cometido que se les ha encomendado y realizar una actualización permanente en las reformas del Estado, relacionadas directamente con las funciones de la Contraloría General de Santander.

Los procesos de capacitación que adelanta la Contraloría General de Santander, son un incentivo más que involucra el aprendizaje individual y colectivo que permiten el crecimiento institucional, que es factor relevante para el desarrollo y fortalecimiento de los Empleados Públicos. Es así como se valorar el conocimiento, la actualización de los mismos, la información, las aptitudes y la conducta oficial de los Empleados de la Contraloría General de Santander, respecto de los mecanismos y derechos previstos en la constitución política, para el ejercicio de la participación democrática, de modo que se puedan adelantar programas de formación y capacitación, orientados a la democratización de Administración Pública.

Por su parte, la Contraloría General de Santander en desarrollo del Plan Institucional de Capacitación para el año 2022, cuyo objetivo es fortalecer a nuestros servidores las competencias funcionales y comportamentales, actualizar sus conocimientos, consolidar sus habilidades, aptitudes y destrezas, a través de procesos continuos de capacitación y planes de desarrollo individual, bajo los principios de integridad y legalidad; con el propósito de elevar los niveles de eficiencia y eficacia de la administración, actuando para ello de manera coordinada y con unidad de criterios. En el marco de la misión y visión institucional y de los objetivos estratégicos, identificó los requerimientos puntuales detallados por las áreas en materia de capacitación, en donde se evidenció la necesidad de la actualización para el desarrollo de las funciones a los funcionarios en las siguientes temáticas:

Temas	Intensidad Horaria	Modalidad
<b>Seminario 1: "Derecho Urbano y de Ordenamiento Territorial"</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Áreas de cesión y compensaciones.</li><li>• Normatividad.</li><li>• Plan de ordenamiento territorial.</li><li>• Componente ambiental: Compensaciones.</li><li>• Planes de mejoramiento.</li></ul>	8 horas académicas	Virtual
<b>Seminario 2: "Publicidad y rendición de informes"</b>	6 horas académicas	Virtual



**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

**CÓDIGO:** RECO-14-01

Versión: 01 -17

**Formato:** Estudio Previo de Necesidad Conveniencia y Oportunidad

Fecha: 15- 09 - 2017

**Proceso:** Contratación y Compras **Área Responsable:** Secretaría General

Página 4 de 22

<p><b>Seminario 3: “Actualización en las implicaciones del nuevo modelo de control fiscal y La nueva guía de auditoría territorial versión 2.1”</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tasación e identificación del daño fiscal.</li> <li>• GAT – Procedimientos y análisis de riesgos.</li> <li>• Beneficios al control fiscal.</li> <li>• Reservas en la gestión de las Contralorías.</li> </ul>	<p>20 horas académicas</p>	<p>Virtual</p>
<p><b>Seminario 4: “Contratación Estatal”</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Modalidades de selección.</li> <li>• Tipologías contractuales.</li> <li>• Etapa precontractual, contractual y postcontractual.</li> <li>• Calamidad pública - Urgencias manifiestas.</li> </ul>	<p>8 horas académicas</p>	<p>Presencial</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• SECOP I.</li> <li>• SECOP II.</li> <li>• Novedades jurisprudenciales.</li> <li>• Convenios interadministrativos.</li> <li>• Contratación directa.</li> <li>• Contratos interadministrativos.</li> </ul>		
<p><b>Seminario 5: “Actualización Legal”</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.</li> <li>• Código Único Disciplinario.</li> <li>• Decreto Ley 403 de 2020.</li> <li>• Acto Legislativo 004 de 2019.</li> <li>• Ley 2195 del 2022.</li> </ul>	<p>12 horas académicas</p>	<p>Virtual</p>



**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

**CÓDIGO:** RECO-14-01

Versión: 01 -17

**Formato:** Estudio Previo de Necesidad Conveniencia y Oportunidad

Fecha: 15- 09 - 2017

**Proceso:** Contratación y Compras **Área Responsable:** Secretaría General

Página 5 de 22

<p><b>Seminario 6: "Derecho Laboral y Seguridad Social"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Regímenes pensionales.</li> <li>• Nómina: factores prestacionales.</li> </ul>	<p>8 horas académicas</p>	<p>Virtual</p>
<p><b>Seminario 7: "MIPG - Modelo Integrado de Planeación y Gestión"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dimensiones.</li> <li>• Plan Anticorrupción.</li> <li>• Gestión documental (Ley archivo).</li> </ul>	<p>8 horas académicas</p>	<p>Virtual</p>
<p><b>Seminario 8: "Gestión del Talento Humano"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Competencias de las Asambleas Departamentales y de los Contralores Territoriales.</li> <li>• Fortalecimiento y estructura en las Contralorías Territoriales.</li> <li>• Manuales de funciones y competencias laborales.</li> </ul>	<p>8 horas académicas</p>	<p>Virtual</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Normatividad.</li> </ul>		
<p><b>Seminario 9: "Control Interno de Gestión"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normatividad general.</li> <li>• Valoración de riesgos.</li> <li>• Control Interno contable.</li> </ul>	<p>8 horas académicas</p>	<p>Virtual</p>
<p><b>Seminario 10: "Presupuestos (Planeación, Ejecución y Liquidación)"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entes Territoriales.</li> <li>• ESE.</li> <li>• ESP.</li> </ul>	<p>12 horas académicas</p>	<p>Virtual</p>



**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

**CÓDIGO:** RECO-14-01

Versión: 01 -17

**Formato:** Estudio Previo de Necesidad Conveniencia y Oportunidad

Fecha: 15- 09 - 2017

**Proceso:** Contratación y Compras **Área Responsable:** Secretaría General

Página 6 de 22

<p><b>Seminario 11: "Participación Ciudadana"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Derechos de petición.</li> <li>• Tutelas.</li> <li>• Creación de veedurías ciudadanas.</li> <li>• Contralores estudiantiles.</li> <li>• Mecanismos de participación ciudadana.</li> </ul>	<p>6 horas académicas</p>	<p>Virtual</p>
<p><b>Seminario 12: "Manejo de plataformas"</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• SIGEP.</li> <li>• CETIL.</li> <li>• PASIVOCOL.</li> </ul>	<p>6 horas académicas</p>	<p>Virtual</p>

Conforme a lo expuesto y en consideración a que la Contraloría General de Santander, requiere la presente contratación y en cumplimiento de lo establecido en las normas citadas, se justifica y es necesaria la contratación presente contratación de prestación de servicios profesionales de capacitación y formación para los funcionarios de la entidad.

Para la Contraloría General de Santander es conveniente llevar a cabo el proceso de contratación que se viene mencionando, en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2022.

De acuerdo con lo anterior, resulta viable y necesario, dar inicio al procedimiento contractual con miras a ejecutar el siguiente objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL 2022, VEEDORES, SUJETOS DE CONTROL Y CIUDADANIA EN GENERAL.**

**4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CON SUS ESPECIFICACIONES Y ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO A DESARROLLAR.**

<p><b>4.1 OBJETO</b></p>	<p><b>OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL 2022 , VEEDORES, SUJETOS DE CONTROL Y CIUDADANIA EN GENERAL".</b></p> <p><b>ALCANCE:</b></p> <p>El contratista deberá prestar con eficiencia y oportunidad los servicios profesionales de formación y capacitación en:</p>
--------------------------	---

**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

CÓDIGO: RECO-14-01

Versión: 01 -17

**Formato:** Estudio Previo de Necesidad Conveniencia y Oportunidad

Fecha: 15- 09 - 2017

**Proceso:** Contratación y Compras **Área Responsable:** Secretaría General

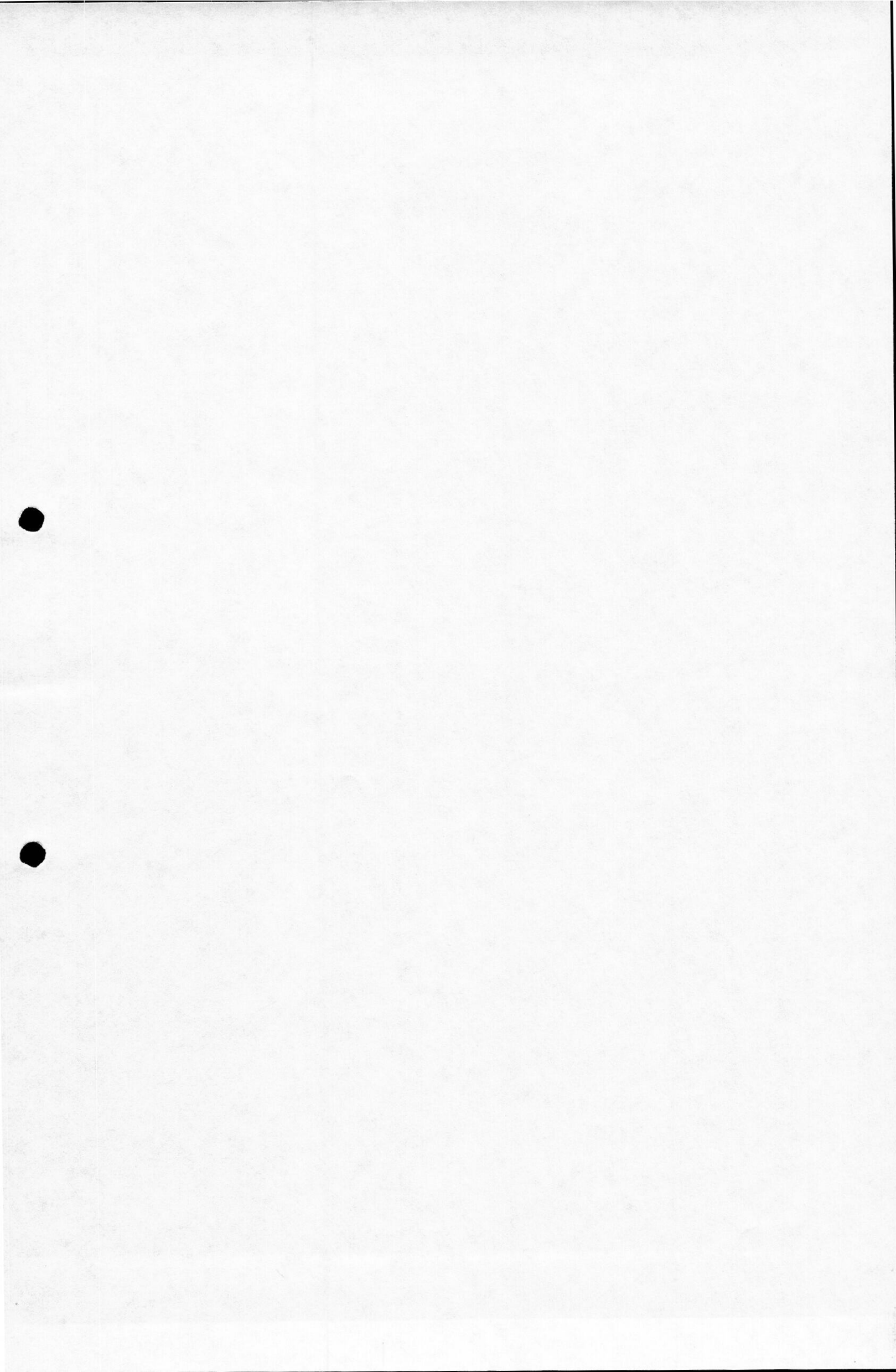
Página 7 de 22

Temas	Intensidad Horaria	Modalidad
<b>Seminario 1: "Derecho Urbano y de Ordenamiento Territorial"</b>	8 horas académicas	Virtual
<b>Seminario 2: "Publicidad y rendición de informes"</b>	6 horas académicas	Virtual
<b>Seminario 3: "Actualización en las implicaciones del nuevo modelo de control fiscal y La nueva guía de auditoría territorial versión 2.1"</b>	20 horas académicas	Virtual
<b>Seminario 4: "Contratación Estatal"</b>	8 horas académicas	Presencial
<b>Seminario 5: "Actualización Legal"</b>	12 horas académicas	Virtual
<b>Seminario 6: "Derecho Laboral y Seguridad Social"</b>	8 horas académicas	Virtual
<b>Seminario 7: "MIPG - Modelo Integrado de Planeación y Gestión"</b>	8 horas académicas	Virtual
<b>Seminario 8: "Gestión del Talento Humano"</b>	8 horas académicas	Virtual
<b>Seminario 9: "Control Interno de Gestión"</b>	8 horas académicas	Virtual
<b>Seminario 10: "Presupuestos (Planeación, Ejecución y Liquidación)"</b>	12 horas académicas	Virtual
<b>Seminario 11: "Participación Ciudadana"</b>	6 horas académicas	Virtual
<b>Seminario 12: "Manejo de plataformas"</b>	6 horas académicas	Virtual

**NOTA 1:** El contratista deberá ejecutar el contrato teniendo en cuenta los aspectos requeridos en cada ítem solicitado, estableciendo de común acuerdo con la entidad contratante las fechas de desarrollo de cada jornada de capacitación.

**NOTA 2:** El contratista permitirá cuando lo requiera la entidad contratante, la conexión y/o participación además de los funcionarios de la Contraloría General de Santander, de ciudadanía, veedores y representantes de los sujetos de control del organismo de control poniendo a su.

**NOTA 3:** Valores agregados incluidos: a)Asistencia de apoyo técnico para la conexión y manejo de plataforma e instructivo para quienes lo requieran; b) Material de estudio, talleres, casos, presentaciones digitales y memorias; c) Diploma digital y certificados de asistencia respectivo, siempre y cuando el participante cumpla con los estándares de asistencia e interacción (mínimo el 85%). d) Cursos grabados; e) Listados de asistencia; f) Evaluaciones de percepción de cursos; g) Profesores expertos en cada área



**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

CÓDIGO: RECO-14-01

Versión: 01 -17

**Formato:** Estudio Previo de Necesidad Conveniencia y Oportunidad

Fecha: 15- 09 - 2017

**Proceso:** Contratación y Compras **Área Responsable:** Secretaría General

Página 8 de 22

**4.2  
OBLIGACIONES  
ESPECIFICAS****OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Ejecutar el objeto del contrato, y las obligaciones contractuales de manera eficaz y oportuna, en las condiciones de tiempo, modo, lugar, cantidad, cobertura, calidad, y con las especificaciones establecidas por la Contraloría para esta contratación.

2. Cumplir con las especificaciones esenciales descritas en los presentes estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista.

3. Conocer a cabalidad el estudio previo, la propuesta y el contrato, para realizar su ejecución con eficiencia y eficacia.

4. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.

5. Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad.

6. Acordar conjuntamente el cronograma para la realización de actividades de capacitación con el supervisor del contrato.

7. Capacitar a los funcionarios de la Contraloría General de Santander cumpliendo con las fechas y horas acordadas de manera conjunta con el supervisor del contrato para la realización de actividades de capacitación.

8. Organizar la logística de las capacitaciones contratadas en los términos descritos anteriormente; incluyendo todos los bienes y servicios descritos en el presente estudio.

9. Resolver por parte de los conferencistas de manera clara y precisa las preguntas que surjan con ocasión de la capacitación.

10. El contratista debe cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley.

11. Atender los requerimientos del supervisor del contrato.

12. Al finalizar el contrato, el contratista deberá entregar un informe final detallando todas las actividades realizadas para la ejecución total del contrato.

13. Entregar a cada funcionario al finalizar cada módulo el certificado, memorias online y conferencias grabadas.

14. Obrar con lealtad y buena fe en la actividad que realice, evitando las dilaciones o en trabamientos que puedan presentarse.

15. Guardar absoluta reserva de la información de la Contraloría General de Santander de la que tengan conocimiento durante la ejecución del contrato.

16. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la Contraloría General de Santander.

17. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato.

**OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA**

1. Velar por el buen desempeño del contratista y exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.

2. Exigir al contratista la realización de las capacitaciones en los términos previstos para tal fin.

3. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.

4. Designar el supervisor del contrato y ejercer la ejecución del presente contrato con el fin de constatar la correcta ejecución de los recursos y velar por que se cumpla a satisfacción el presente contrato.



**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

**CÓDIGO:** RECO-14-01

Versión: 01 -17

**Formato:** Estudio Previo de Necesidad Conveniencia y Oportunidad

Fecha: 15- 09 - 2017

**Proceso:** Contratación y Compras **Área Responsable:** Secretaría General

Página 9 de 22

	<p>5. Realizar los pagos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, previa certificación del supervisor.</p> <p>6. Expedir el correspondiente registro presupuestal.</p> <p>7. Todas las que resulten necesarias e indispensables para el normal desarrollo del contrato.</p>
<b>4.3 OBLIGACIONES GENERALES</b>	<p>La empresa se obliga en desarrollo del objeto contractual a: <b>1)</b> Dar cumplimiento a las políticas, directrices y documentos (manuales, procedimientos, instructivos, guías, códigos, formatos, etc.) que conforman el Sistema de Gestión de Calidad (SGC), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER y demás sistemas que se adopten. <b>2)</b> Tener en cuenta para el cumplimiento del objeto convenido, la organización interna de la CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, para el efecto debe cumplir los procedimientos y diligenciar los formatos establecidos por la entidad para el desarrollo de sus procesos. <b>3)</b> Asistir cuando se le solicite por el Supervisor del contrato a reuniones, audiencias y comités. <b>4)</b> De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007 la empresa debe A. Estar afiliado a un fondo de pensiones B. Estar afiliado a una EPS. C. Realizar los aportes a salud y pensión con un ingreso base de cotización (IBC) igual establecido por la normatividad vigente. <b>5)</b> Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor del contrato. <b>6)</b> Ejecutar las demás actividades necesarias y que específicamente le sean asignadas para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, alcance y obligaciones contratadas, aunque no estén expresamente señaladas en el presente documentos, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza, objeto y fines pertinentes de la entidad. <b>7)</b> Ingresar información veraz, oportuna y confiable a los aplicativos proporcionados por la entidad y generar los reportes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato <b>8)</b> Allegar dentro de los términos previstos en el contrato los documentos y garantías requeridos para la ejecución de este. <b>9)</b> Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.</p>
<b>4.4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>	<p>El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Contraloría General de Santander, ubicadas en la calle 37 No. 10-30, de Bucaramanga.</p>
<b>4.5 DOMICILIO CONTRACTUAL</b>	<p>Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Bucaramanga. El contrato se registrará por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.</p>
<b>4.6 SUPERVISIÓN</b>	<p>La supervisión del presente contrato será por quien designe el ordenador del Gasto y sus funciones serán las siguientes: 1) Efectuar control general sobre la debida ejecución del contrato; 2) El supervisor efectuará las recomendaciones necesarias para el desarrollo exitoso del contrato; 3) Comunicar al contratista, las circunstancias que pudieran poner en riesgo la ejecución del objeto del contrato ; 4) Adelantará la verificación documental de la ejecución del presente contrato; 5) Velar por el adecuado cumplimiento del objeto dentro del plazo y en las condiciones pactadas por las partes; 6) Hacer recomendaciones y sugerencias al contratista con respecto a la ejecución del contrato; 7) Expedir certificación que dé cuenta del cumplimiento del contrato; 8) Allegar a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría General, toda la documentación original que se genere en relación con el contrato; 9) Velar por su liquidación dentro del término legal y en todo caso, el supervisor responderá por el recibo a satisfacción del objeto de este contrato y no podrá exonerar al contratista, de ninguna de las obligaciones o deberes convenidos; 10) Entregar al contratista la información, documentación, equipos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; 11) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, para lo cual debe requerir el efectivo y oportuno desarrollo de las funciones señaladas al contratista; 12) Emitir</p>



**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

**CÓDIGO:** RECO-14-01

Versión: 01 -17

**Formato:** Estudio Previo de Necesidad Conveniencia y Oportunidad

Fecha: 15- 09 - 2017

**Proceso:** Contratación y Compras **Área Responsable:** Secretaría General

Página 10 de 22

	<p>concepto previo sobre la suspensión, reiniciación, modificación, interpretación del contrato, terminación por mutuo acuerdo, imposición de sanciones y, en general, en todos los eventos que impliquen la modificación de las condiciones y términos contractuales, elaborando y coordinando el trámite de los documentos respectivos los cuales, cuando corresponda, serán suscritos por las partes del contrato; 13) Controlar y comprobar la calidad del servicio para efecto del pago y la cantidad de los recursos utilizados por el contratista, y aprobar los informes y productos presentados por éste, expidiendo la certificación de cumplimiento a satisfacción; 14) Verificar la disponibilidad de recursos técnicos y humanos por parte del contratista, según su propuesta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del contrato; 15) Solicitar al contratista, efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones del contrato y si no los efectúa en el plazo señalado, solicitar al representante legal de la Contraloría General de Santander la aplicación de las sanciones que corresponda; 16) Velar por el soporte presupuestal del contrato y la vigencia de las garantías y exigir al contratista, su extensión o ampliación cuando ello se requiera; solicitar las adiciones y modificaciones del presente contrato cuando ello sea necesario para su continuidad; 17) Preparar las actas y documentos relacionados con el contrato que sean necesarios y coordinar su trámite; 18) Comprobar que durante la vigencia del contrato el contratista, da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por el mismo artículo y por el artículo 1º de la ley 828 de 2003; 19) Las demás necesarias para la ejecución del presente contrato. <b>PARÁGRAFO.</b> - Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al contratista, de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón de este contrato.</p>
<p><b>4.7 MULTAS</b></p>	<p>En atención a la naturaleza del contrato, la Contraloría General de Santander, impondrá multas al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa. Serán causa de aplicación de multas:</p> <p>El no disponer el bien o servicio solicitado a tiempo de conformidad con el requerimiento de la Entidad. Para ello por cada día de retraso en la entrega del bien o producto, o en la prestación deficiente, se aplicará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato. El valor de las multas no podrá superar el veinte (20%) por ciento del valor del contrato y de llegar a esta suma se determinará si procede la caducidad del contrato.</p> <p>En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, sin perjuicio de la aplicación de la multa, la Contraloría General de Santander podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la Contraloría General de Santander pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.</p>
<p><b>4.8 INDEMNIDAD</b></p>	<p>El futuro contratista mantendrá indemne a la Contraloría General de Santander contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto el contratista será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que la Contraloría General de Santander sea condenado por tal concepto, es el contratista quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma.</p>
<p><b>5. PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	



## CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

CÓDIGO: RECO-14-01

Versión: 01 -17

**Formato:** Estudio Previo de Necesidad Conveniencia y Oportunidad

Fecha: 15- 09 - 2017

**Proceso:** Contratación y Compras **Área Responsable:** Secretaría General

Página 11 de 22

El plazo del contrato desde la suscripción de acta de inicio y hasta 31 de diciembre del 2022, término en el cual deberán dictarse las capacitaciones.

### 6. VALOR DEL CONTRATO Y SUS JUSTIFICACIONES

Atendiendo las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor para este proceso contractual, así como la propuesta presentada, fue estimado como presupuesto oficial un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000), incluido IVA y todos los impuestos y retenciones a que hay lugar y que se causaren por ley.

Se allega propuesta económica en los siguientes términos:

Este valor incluye:

a) Participación en los seminarios; b) Asistencia de apoyo técnico para la conexión y manejo de plataforma e instructivo para quienes lo requieran; c) Material de estudio, talleres, casos, presentaciones digitales y memorias; d) Diploma digital y certificados de asistencia respectivo, siempre y cuando el participante cumpla con los estándares de asistencia e interacción (mínimo el 85%). e) Cursos grabados; f) Listados de asistencia; g) Evaluaciones de percepción de cursos; h) Profesores expertos en cada área.

#### EL VALOR DE LA INSCRIPCIÓN PARA LOS SEMINARIOS PRESENCIALES NO INCLUYE:

- a) Refrigerios
- b) Auditorio.

#### 6.1 JUSTIFICACION DEL VALOR.

**1. Forma de pago:** Un Primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato una vez se hay dictado la tercera capacitación con presentación de informe de actividades y factura correspondiente, un Segundo pago correspondiente al 25% del valor de contrato una vez se haya dictado seis capacitaciones con presentación de informe de actividades y factura y un Tercer pago correspondiente al 25% del valor del contrato una vez haya finalizados las capacitaciones con presentación de informe final de actividades y factura.

**2. Plazo de ejecución:** Fecha inicio: Con la firma del acta de inicio. Fecha fin: 31 de diciembre

**3. Transferencias por cualquier medio electrónico o banco a nuestra cuenta: BANCOLOMBIA – CTA AHORROS – 33384424541**

**4. Registro presupuestal, contrato, resolución y/u orden de servicio (Exclusivo para entidades y empresas del Estado).**

**5. Las conferencias virtuales son en vivo, la interacción con el equipo de conferencistas será durante el espacio de conferencia y se organizarán de acuerdo a la disponibilidad de la entidad.**

**6. Al finalizar cada seminario se hace entrega del certificado virtual, memorias online y conferencias grabadas**

**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

CÓDIGO: RECO-14-01

Versión: 01 -17

**Formato:** Estudio Previo de Necesidad Conveniencia y Oportunidad

Fecha: 15- 09 - 2017

**Proceso:** Contratación y Compras **Área Responsable:** Secretaría General

Página 12 de 22

Temas	Intensidad Horaria	Modalidad	Valor Seminario (IVA 19% Incluido)
Seminario 1: "Derecho Urbano y de Ordenamiento Territorial"	8 horas académicas	Virtual	\$ 6,451,613
Seminario 2: "Publicidad y rendición de informes"	6 horas académicas	Virtual	\$ 4,838,710
Seminario 3: "Actualización en las implicaciones del nuevo modelo de control fiscal y La nueva guía de auditoría territorial versión 2.1"	20 horas académicas	Virtual	\$ 13,387,097
Seminario 4: "Contratación Estatal"	8 horas académicas	Presencial	\$ 10,483,870
Seminario 5: "Actualización Legal"	12 horas académicas	Virtual	\$ 9,677,419
Seminario 6: "Derecho Laboral y Seguridad Social"	8 horas académicas	Virtual	\$ 6,451,613
Seminario 7: "MIPG - Modelo Integrado de Planeación y Gestión"	8 horas académicas	Virtual	\$ 6,451,613
Seminario 8: "Gestión del Talento Humano"	8 horas académicas	Virtual	\$ 6,451,613
Seminario 9: "Control Interno de Gestión"	8 horas académicas	Virtual	\$ 6,451,613
Seminario 10: "Presupuestos (Planeación, Ejecución y Liquidación)"	12 horas académicas	Virtual	\$ 9,677,419
Seminario 11: "Participación Ciudadana"	6 horas académicas	Virtual	\$ 4,838,710
Seminario 12: "Manejo de plataformas"	6 horas académicas	Virtual	\$ 4,838,710
<b>Valor Total</b>			<b>\$ 90,000,000</b>

PARÁGRAFO 1: El contratista se compromete y obliga a la cancelación de los gravámenes del orden Departamental y autoriza la retención de gravámenes de orden departamental a que hubiese lugar.

Dentro de los argumentos que se tuvieron en cuenta para aceptar la propuesta económica del proveedor CORPROGRESA, se tuvo la experiencia específica aportada y que hace parte de este proceso con el fin de validar su idoneidad en el desarrollo de actividades de capacitación y formación en otras entidades públicas como por ejemplo en otras contralorías entre otras y de las cuales anexamos algunas de las referencias de experiencia allegadas:



# CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

**CÓDIGO:** RECO-14-01

**Versión:** 01 -17

**Formato:** Estudio Previo de Necesidad Conveniencia y Oportunidad

**Fecha:** 15- 09 - 2017

**Proceso:** Contratación y Compras **Área Responsable:** Secretaría General

**Página** 13 de 22

## LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
PROMOVER EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL A PARTIR DE LAS BUENAS PRACTICAS QUE CONTRIBUYAN POSITIVAMENTE A LA SALUD MENTAL Y FISICA DE ADULTOS MAYORES POBLACION EN SITUACION DE ORFANDAD Y ABANDONO, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	09-11-2015	31-12-2015	420.000.000	MUNICIPIO DE RIONEGR0	CORPOGRESA	CARLOS MAURICIO RIOS FRANCO
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION, A TRAVEZ DE LA CAPACITACION EN LIDERAZGO Y MEJORAMIENTO CONTINUO "AHORA SI SOY CAPAZ DE DAR LO MEJOR, PARA FUNCIONARIOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	18-11-2015	31-12-2015	66.625.000	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL CARTAGENA DE INDIAS	CORPOGRESA	MARINA ISABEL CABRERA LEON

ASESORIA Y CONSULTORIA PARA LA GESTION ARCHIVISTICA Y DOCUMENTAL	01-01-2016	31-12-2016	180.000.000	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA	CORPOGRESA	LEYDI HERNANDEZ
AUXILIAR ESFUERZOS CON EL FIN DE DESARROLLAR DE MANERA INTEGRAL EL PLAN DE BIENESTAR LABORAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL MUNICIPIO DE BELLO, A TRAVEZ DE LOS COMPONENTES DE FORMACION Y CAPACITACION, ESTIMULOS E INCENTIVOS, ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	18-03-2016	31-12-2016	330.750.000	MUNICIPIO DE BELLO	CORPOGRESA	HENRY LEON HOLGUIN CUADROS
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LLEVAR A CABO SEMINARIO LINEAMIENTOS ADMINISTRATIVOS, COMPETENCIA DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES	26-12-2016	31-12-2016	26.330.000	CONCEJO MUNICIPAL DE LA ESTRELLA	CORPOGRESA	ROBER ORLEIT MONCADA TORRES
LA UNIVERSIDAD CONTRATA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL CONTRATISTA PARA ORIENTAR LA CAPACITACION Y FUNCIONES, COMPETENCIA Y CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL Y ALCALNCE DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL RIESGO PSICOSOCIAL	24-10-2016	30-10-2016	4.986.840	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA	CORPOGRESA	WILINGTON ARRIAGA RIVAS

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES CONSISTENTES EN EL DISEÑO DE MANUALES DE PROCEDIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PRESUPUESTO TESORERIA, CONTABILIDAD Y ALMACEN	10-09-2020	09-11-2020	50.000.000	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIEPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	CORPOGRESA	CASTO MACHADO CERPA
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA CAPACITACION DE FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA MEDIANTE LA REALIZACION DE DIPLOMADO EN ACTUALIZACION PARA LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS EN LA NUEVA GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA Y PLANEACION ESTATAL Y PRESUPUESTO PUBLICO	24-04-2020	24-07-2020	148.000.000	CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	CORPOGRESA	LEONARDO GONZALO DEBRIGARD
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONFECCION Y FORMULACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2023	09-03-2020	09-06-2020	80.000.000	MUNICIPIO DE NECHI	CORPOGRESA	OSCAR ENRIQUE VELASQUEZ
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA EJECUTAR LOS CICLOS DE FORMACION CIUDADANA EN TEMAS RELACIONADOS CON EL PLAN DE ACCION DE LA PERSONERIA MUNICIPAL, SOBRE DIFUSION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA PROTECCION DEL INTERES PUBLICO Y LA	11-06-2020	31-12-2020	500.000.000	PERSONERIA DE RIONEGR0	CORPOGRESA	ANA MARIA AGUIRRE BETANCUR



**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

**CÓDIGO:** RECO-14-01

**Versión:** 01 -17


**Formato:** Estudio Previo de Necesidad Conveniencia y Oportunidad

**Fecha:** 15- 09 - 2017

**Proceso:** Contratación y Compras **Área Responsable:** Secretaría General

**Página 14 de 22**

	<table border="1"> <tr> <td>VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CONVENIO DE APOYO PARA LA CAPACITACION DE CONCEJALES QUE PERMITA APORTAR NUEVAS IDEAS PARA EL DESARROLLO LOCAL Y REFORZAR COMPETENCIAS PROPIAS DE SU CARGO QUE INCLUYE LA TRANSFORMACION, RENOVACION URBANISTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA HABANA-CUBA QUE LO CONVIERTE EN UN INSTRUMENTO PODEROSO PARA LOGRAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE</td> <td>04-03-2020</td> <td>30-04-2020</td> <td>119 890 000</td> <td>CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA</td> <td>CORPOGRESA</td> <td>GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA</td> </tr> <tr> <td>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON LA ESTRATEGIA METODOLOGICA DE ASESORIA EN LA ELABORACION DEL PISCC, BASADO EN EL MARCO LOGICO LA CUAL CONTENDRA LA DEFINICION DE INDICADORES Y PRESENTACION DEL DOCUMENTO FINAL PISCC</td> <td>26-06-2020</td> <td>26-08-2020</td> <td>20 000 000</td> <td>MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO</td> <td>CORPOGRESA</td> <td>SAIRA QUINTERO AGUDELO</td> </tr> <tr> <td>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS LABORALES EN LOS FUNCIONARIOS, DE ACUERDO CON EL PLAN DE CAPACITACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2020</td> <td>22-12-2020</td> <td>27-12-2020</td> <td>10 460 000</td> <td>INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA</td> <td>CORPOGRESA</td> <td>DAVID LORENZO GIL CANO</td> </tr> </table>	VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL							CONVENIO DE APOYO PARA LA CAPACITACION DE CONCEJALES QUE PERMITA APORTAR NUEVAS IDEAS PARA EL DESARROLLO LOCAL Y REFORZAR COMPETENCIAS PROPIAS DE SU CARGO QUE INCLUYE LA TRANSFORMACION, RENOVACION URBANISTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA HABANA-CUBA QUE LO CONVIERTE EN UN INSTRUMENTO PODEROSO PARA LOGRAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE	04-03-2020	30-04-2020	119 890 000	CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA	CORPOGRESA	GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON LA ESTRATEGIA METODOLOGICA DE ASESORIA EN LA ELABORACION DEL PISCC, BASADO EN EL MARCO LOGICO LA CUAL CONTENDRA LA DEFINICION DE INDICADORES Y PRESENTACION DEL DOCUMENTO FINAL PISCC	26-06-2020	26-08-2020	20 000 000	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	CORPOGRESA	SAIRA QUINTERO AGUDELO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS LABORALES EN LOS FUNCIONARIOS, DE ACUERDO CON EL PLAN DE CAPACITACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2020	22-12-2020	27-12-2020	10 460 000	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA	CORPOGRESA	DAVID LORENZO GIL CANO
VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL																													
CONVENIO DE APOYO PARA LA CAPACITACION DE CONCEJALES QUE PERMITA APORTAR NUEVAS IDEAS PARA EL DESARROLLO LOCAL Y REFORZAR COMPETENCIAS PROPIAS DE SU CARGO QUE INCLUYE LA TRANSFORMACION, RENOVACION URBANISTICA DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA HABANA-CUBA QUE LO CONVIERTE EN UN INSTRUMENTO PODEROSO PARA LOGRAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE	04-03-2020	30-04-2020	119 890 000	CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA	CORPOGRESA	GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA																							
PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA LA ELABORACION DEL DIAGNOSTICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA CON LA ESTRATEGIA METODOLOGICA DE ASESORIA EN LA ELABORACION DEL PISCC, BASADO EN EL MARCO LOGICO LA CUAL CONTENDRA LA DEFINICION DE INDICADORES Y PRESENTACION DEL DOCUMENTO FINAL PISCC	26-06-2020	26-08-2020	20 000 000	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	CORPOGRESA	SAIRA QUINTERO AGUDELO																							
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR Y FORTALECER LAS COMPETENCIAS LABORALES EN LOS FUNCIONARIOS, DE ACUERDO CON EL PLAN DE CAPACITACION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA CUNDINAMARCA VIGENCIA 2020	22-12-2020	27-12-2020	10 460 000	INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACION Y DEPORTE DE COTA	CORPOGRESA	DAVID LORENZO GIL CANO																							
<b>6.2 VALOR</b>	<p>La entidad estima que el presupuesto oficial para el presente proceso contractual será NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$90.000.000) valor que incluye tasas, impuestos y contribuciones que se causen con la respectiva ejecución y legalización del contrato respectivo.</p>																												
<b>6.3 FORMA DE PAGO.</b>	<p>Un Primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato una vez se haya dictado la tercera capacitación, pagaderos previa presentación del acta de pago parcial, factura, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al sistema de seguridad social integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato.</p> <p>Un Segundo pago correspondiente al 25% del valor de contrato una vez se haya dictado 6 capacitaciones con presentación de informe de actividades y factura y</p> <p>Un Tercer pago correspondiente al 25% del valor del contrato una vez haya finalizados las capacitaciones con presentación de informe final de actividades y factura.</p> <p>Para el pago, se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.</p> <p><b>PARAGRAFO PRIMERO.</b> Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a</p>																												

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO:</b> RECO-14-01
	<b>Formato:</b> Estudio Previo de Necesidad Conveniencia y Oportunidad	Versión: 01 -17
	<b>Proceso:</b> Contratación y Compras <b>Área Responsable:</b> Secretaría General	Fecha: 15- 09 - 2017
		Página 15 de 22

	<p>los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.</p> <p><b>PARAGRAFO SEGUNDO.</b> SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligada la Contraloría General de Santander se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la Contraloría General de Santander.</p> <p><b>PARAGRAFO TERCERO.</b> DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza a la Contraloría General de Santander, para que, por conducto de tesorería, efectúe, de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.</p>													
<b>6.4 RETENCIONES Y DESCUENTOS.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ RETENCIÓN EN LA FUENTE SEGÚN TABLA DIAN</li> <li>✓ RETEIVA 15%</li> <li>✓ RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO ICA TABLA MUNICIPAL</li> <li>✓ Impuestos nacionales de acuerdo de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional.</li> </ul>													
<b>7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.</b>														
<b>7.1 RESPALDO PRESUPUESTAL</b>	<table border="1"> <tr> <td><b>CDP</b></td> <td>00000533 - 22</td> </tr> <tr> <td><b>RUBRO</b></td> <td>CAPACITACION PERSONAL ADMINISTRATIVO</td> </tr> <tr> <td><b>CODIGO</b></td> <td>0.3.20.2.1.2.02.009.01</td> </tr> <tr> <td><b>VALOR</b></td> <td>\$28.000.000</td> </tr> <tr> <td><b>FUENTE</b></td> <td>Auditaje</td> </tr> <tr> <td><b>FECHA</b></td> <td>24/08/2022</td> </tr> </table>	<b>CDP</b>	00000533 - 22	<b>RUBRO</b>	CAPACITACION PERSONAL ADMINISTRATIVO	<b>CODIGO</b>	0.3.20.2.1.2.02.009.01	<b>VALOR</b>	\$28.000.000	<b>FUENTE</b>	Auditaje	<b>FECHA</b>	24/08/2022	
<b>CDP</b>	00000533 - 22													
<b>RUBRO</b>	CAPACITACION PERSONAL ADMINISTRATIVO													
<b>CODIGO</b>	0.3.20.2.1.2.02.009.01													
<b>VALOR</b>	\$28.000.000													
<b>FUENTE</b>	Auditaje													
<b>FECHA</b>	24/08/2022													
<b>8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN</b>														
<p>El contrato de Prestación de Servicios hace parte de las tipologías contractuales que fueron expresamente definidas por el legislador. Así, el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 consagra:</p> <p><b>Contrato de Prestación de Servicios:</b></p> <p>“(...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.</p> <p>En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable(…)”</p> <p>La tipología contractual denominada prestación de servicios constituye el género del cual se desprenden a su vez distintas especies, dependiendo de la especialidad del objeto y de las condiciones del contratista. Una de estas especies la constituye justamente el denominado</p>														



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SEA PROFESIONAL O DE APOYO A LA GESTION**, que tal y como su nombre lo indica corresponde a aquel a través del cual se desarrollan actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, en el que el contratista desarrolla actividades de acuerdo a su idoneidad y/o experiencia.

**CONTRATACIÓN DIRECTA:** según lo establecido en la Ley 80 de 1993 artículo 13; Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal H; y Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9

**Artículo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 de 2007:** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:... h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

**Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015:** "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por tratarse de un contrato de naturaleza intelectual o de actividades manuales o de simple ejecución, las entidades públicas se encuentran facultadas para contratar con personas profesionales y de apoyo a la gestión, cuando dentro de la planta de personal de la entidad no se cuente con el personal idóneo, o poseyéndole, es insuficiente, en ambos casos, para cumplir con la labor encomendada.

En éste evento, permite a la entidad contratar directamente la prestación del servicio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo **2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**.

La Contraloría General de Santander, como Entidad Estatal conforme a lo previsto en artículo 2 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de obtener previamente varias ofertas.

Al respecto el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1,4.9, prescribe lo siguiente: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la Idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER</b>	<b>CÓDIGO:</b> RECO-14-01
	<b>Formato:</b> Estudio Previo de Necesidad Conveniencia y Oportunidad	Versión: 01 -17
	<b>Proceso:</b> Contratación y Compras <b>Área Responsable:</b> Secretaría General	Fecha: 15- 09 - 2017
		Página 17 de 22

Conforme a lo expuesto la Entidad ha verificado la idoneidad de la corporación Antioquia Progresista CORPOGRESA.ORG, con el fin de adelantar la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, EN DESARROLLO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN INSTITUCIONAL 2022 , VEEDORES, SUJETOS DE CONTROL Y CIUDADANIA EN GENERAL.

Fue así que se ha establecido que se trata de una persona jurídica de derecho privado, que dentro de su actividad comercial desarrolla actividades verificadas en la cámara de comercio en el certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de Medellín, que cuenta con más de 10 años de experiencia con objeto general de: asesoramiento, acompañamiento, apoyo, **capacitación**, gestión y ejecución de planes, programas, convenios y **proyectos de índole educativo**, cultural, político, social, productivo, ambiental y legal de manera mancomunada con los organismos estatales, entes territoriales, organismos de cooperación internacional, ONGS, organizaciones comunitarias, asociaciones y comunidades campesinas, de mujeres, jóvenes y demás expresiones sociales y culturales, asentados dentro o fuera del territorio nacional.

Cuenta además en su literal n) objetivos específicos: "**Organización profesional de eventos, seminarios** y convenciones"; así mismo en su literal

De otro lado la SECRETARIA GENERAL de la entidad ha manifestado que no se cuenta dentro de la Planta global, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio previo, por lo que la necesidad que le asiste a la Contraloría General de Santander se suplirá contratando los servicios profesionales de una persona jurídica como ya se ha justificado.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la entidad exigirá en los términos del artículo **2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**, idoneidad o experiencia, sin que sea obligatoria la coexistencia de estos de estos dos requisitos.

No obstante, la entidad se reserva el derecho de exigir simultáneamente las dos obligaciones, para actividades profesionales específicas.

#### **DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA:**

**"Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa.** La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto..."

#### **9. CLASIFICACION DEL RIESGOS.**

Conforme al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se señala la estimación,



## CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

CÓDIGO: RECO-14-01

Versión: 01 -17

**Formato:** Estudio Previo de Necesidad Conveniencia y Oportunidad

Fecha: 15- 09 - 2017

**Proceso:** Contratación y Compras **Área Responsable:** Secretaría General

Página 18 de 22

tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso:

**Definición de Riesgo:** El riesgo supone un hecho externo a las partes, en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en algún momento determinado. Por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar a la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas o internas.

**Tipificación de los Riesgos:** Es la enunciación que la Administración hace de aquellos, que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del objeto del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.

**Estimación de los riesgos:** Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Contraloría General de Santander de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

**Asignación de los riesgos:** Es la señalización que hace la Contraloría General de Santander de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

### 1 CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

**Riesgos jurídicos:** Surgen como consecuencia de las sanciones derivadas de incumplimiento de la normativa legal, o por imprevistos que ocurren y que se pudieran prever por parte del contratista con la cobertura de seguros, o por costos futuros motivados por litigios y demandas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el contratista.

**Riesgos operativos:** Son los que se derivan de las propias carencias del contratista respecto de su organización, personal capacitado, medios logísticos y demás hechos que pueda prever. Este riesgo será asumido por el contratista quien debe prever esta eventual contingencia dentro del valor del proyecto.

**Riesgos de carácter financiero:** Aquellos que se producen por modificaciones del régimen de impuestos (aplicables al contrato y a terceros), o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual.

**Medidas cautelares:** Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia tributaria que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico, de ser necesario, la Contraloría General de Santander, podrá contratar los peritos que considere necesarios y que informen con exactitud el valor real de tal desequilibrio.

Así mismo se determinan como riesgos:

**Previsibles:** Incumplimiento de obligaciones contractuales, Accidentes de trabajo.

Estos riesgos son asumidos en su integridad por el contratista.

**Imprevisibles:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.



**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

**CÓDIGO:** RECO-14-01

Versión: 01 -17

**Formato:** Estudio Previo de Necesidad Conveniencia y Oportunidad

Fecha: 15- 09 - 2017

**Proceso:** Contratación y Compras **Área Responsable:** Secretaría General

Página 19 de 22

**Tabla No 6. Identificación de Riesgos**

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Poco probable Probable/Mayor	Externo	Compartido	Riesgo Medio
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORÍA E IMPACTO	ASIGNACIÓN	Calificación Definitiva
<b>RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio



**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

**CÓDIGO:** RECO-14-01

Versión: 01 -17

**Formato:** Estudio Previo de Necesidad Conveniencia y Oportunidad

Fecha: 15- 09 - 2017

**Proceso:** Contratación y Compras **Área Responsable:** Secretaría General

Página 20 de 22

Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos (contractual)	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
<b>EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES</b>					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud	Riesgo medio



**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

**CÓDIGO:** RECO-14-01

Versión: 01 -17

**Formato:** Estudio Previo de Necesidad Conveniencia y Oportunidad

Fecha: 15- 09 - 2017

**Proceso:** Contratación y Compras **Área Responsable:** Secretaría General

Página 21 de 22

					que le ha conducido a pérdida.
--	--	--	--	--	--------------------------------------

Del anterior análisis la entidad maneja en este proceso contractual la siguiente **MATRIZ DE RIESGOS** según la Guía que para su elaboración implementó Colombia compra Eficiente.

N°	Caso	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
											Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	3	Bajo	Entidad contratante	Evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante	15/06/2022	30/07/2022
2	General	Interno	planeación	Económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	15/06/2022	30/07/2022
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	15/06/2022	30/07/2022
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Raro	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	15/06/2022	30/07/2022
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Posible	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	15/06/2022	30/07/2022
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el bien suministrado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante	15/06/2022	30/07/2022
7	General	Interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	15/06/2022	30/07/2022
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	Posible	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	15/06/2022	30/07/2022

**CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER**

CÓDIGO: RECO-14-01

Versión: 01 -17

**Formato:** Estudio Previo de Necesidad Conveniencia y Oportunidad

Fecha: 15- 09 - 2017

**Proceso:** Contratación y Compras **Área Responsable:** Secretaría General

Página 22 de 22

La entidad contratante determinará en forma conjunta con el supervisor del contrato si los hechos que se señalan como imprevisibles podían haber sido mitigados por el contratista.

**10. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACION**

**"Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior la entidad exigirá la siguiente garantía.

Las Entidades Estatales no están obligadas a exigir garantías en los Procesos de Contratación directa. Sin embargo teniendo en cuenta la naturaleza del contrato se exigirá las siguientes garantías: **Garantía de Cumplimiento:**

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL MISMO, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

**11. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL**

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-07, se establece en el literal C, página 7 del mencionado Manual, lo siguiente:

*"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía**".* (Negrita y subrayado fuera de texto).

Responsable

**HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL  
SECRETARIO GENERAL (E)**

FIRMA: